



MAGR/ehm

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL "SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA IMPRESORAS LASER, AL AMPARO DEL ART. 16.3 a) PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA", N°ASU004/2022/466951 (88/2022).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Acuerdo de esta Dirección Gerencia de fecha 10/02/2022, se autorizó la iniciación del referido expediente mediante TRAMITACIÓN ORDINARIA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto de licitación de://487.300,00 €// IVA excluido, más 21% de IVA: (102.333,00 €) y un Valor Máximo Estimado de //2.533.960,00 €//,

SEGUNDO.-El día 17/05/2022 se emite informe favorable del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Asesoría Jurídica Provincial, el día 01/06/2022 se emite Informe de Fiscalización de conformidad por la Intervención Provincial y por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 07/06/2022, se aprueba el citado expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto necesario para su ejecución.

Dicho procedimiento se tramita como Abierto con el siguiente desglose de importes por anualidades:

Ejercicio	Importe IVA incluido	Meses	Aplicación Presupuestaria
2022	294.816,50 €	6	2.2.0.02
2023	294.816,50 €	6	2.2.0.02

TERCERO.- En fecha 14/06/2022 se publica en Perfil del Contratante y DOUE el anuncio de licitación, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 11/07/2022.

CUARTO.- Reunida la Mesa de Contratación el día 15/07/2022, se comprueba que se han remitido ofertas, según consta en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en Materia de Contratación (SIREC) por las siguientes empresas, constatándose que han presentado la documentación en plazo:

- ETIDUERO S.L.
- DISEÑOS, CODIGOS E IMPRESIÓN
- LARA GRANADA S.L.
- PAPELERIA CONCHI JESAMA E HIJOS CB
- DIA CASH S.L
- PANALABEL S.L.
- VIVA COPIER ESPAÑA S.L.
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.
- Y LAMBRA S.L.

Hospital Universitario Virgen de las Nieves

Código:	Código: 6hWMS878PFIRMA7TfNbEEopQdYkcCn							
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO							
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5					





A continuación, se procede a la apertura electrónica del Sobre "1" (Documentación Acreditativa de los requisitos previos) de las firmas licitadoras. Tras su análisis, la Mesa acuerda, por unanimidad, ADMITIR al expediente, por aportar la documentación requerida a los siguientes licitadores:

- ETIDUERO S.L.
- VIVA COPIER ESPAÑA S.L.
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.
- LAMBRA S.L.

Y CONCEDER, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el punto 7.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un plazo de tres días naturales para subsanar los defectos que presenta su documentación, a las firmas:

- DISEÑOS, CODIGOS E IMPRESIÓN
- LARA GRANADA S.L.
- PAPELERIA CONCHI JESAMA E HIJOS CB
- DIA CASH S.L.
- PANALABEL S.L.

QUINTO.- En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 29/07/2022, se procede al análisis de la documentación aportada para subsanar los defectos que presentaba la incluida en el sobre nº1, acordándose

ADMITIR al expediente por aportar la documentación requerida a las firmas siguientes:

- DISEÑOS, CODIGOS E IMPRESIÓN
- LARA GRANADA S.L.
- DIA CASH S.L.
- PANALABEL S.L.

Y EXCLUIR a la firma PAPELERIA CONCHI JESAMA E HIJOS CB, por no cumplir con los requisitos exigidos en la cláusula 6.3 del P.C.A.P., al haber concurrido como comunidad de bienes que carece de personalidad jurídica propia, debiendo haberlo hecho, bien como persona física o bien como unión temporal de empresas.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº2 de licitación electrónica (Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor) de las firmas admitidas, acordando remitir la documentación electrónica contenida en los sobres, a la Comisión Técnica para la confección del preceptivo Informe Técnico.

SEXTO.-Por Resoluciones de esta Dirección Gerencia de fecha 22/08/2022 y 21/11/2022, se procede al reajuste de las anualidades del crédito para el expediente, motivado por la demora en su tramitación, quedando reajustado en los siguientes términos:

Ejercicio	Importe autorizado	Meses	Aplicación Presupuestaria
2023	589.633,00 €	12	2.2.0.02

Hospital Universitario Virgen de las Nieves

Código:	Fecha	05/02/2024	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5
7		Página	2





SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16/01/2023 da lectura del resultado de la valoración de ofertas técnicas efectuadas con criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, asumiendo dicha valoración y procediéndose a la apertura electrónica del sobre nº3 (Oferta económica y de las proposiciones evaluables mediante la utilización de fórmulas) de las firmas que han superado el umbral de puntuación establecido en la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, detectándose que es desproporcionada la oferta que presentan las firmas que se indican a continuación:

- ETIDUERO S.L.
- VIVA COPIER ESPAÑA S.L.
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.

OCTAVO.- Con fecha 02/02/2023 se requiere mediante notificación a las firmas mencionadas, para que justifiquen las bajas desproporcionadas.

NOVENO.- Con fecha de 10/02/2023, la Subdirección Económico Administrativa emite Informes sobre las ofertas anormalmente bajas, en los que se asesora a la Mesa de Contratación elevando a su consideración la aceptación de las ofertas de las firmas que a continuación se relacionan, por no concurrir en ellas ninguna de las causas establecidas en el art. 149.4 de la LCSP para ser rechazadas:

- VIVA COPIER ESPAÑA S.L.
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.,

Asimismo se propone el rechazo de la oferta de ETIDUERO S.L., por no explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios ni el de los costes propuestos, conforme se exige en el mencionado art. 149.4 de la LCSP.

DÉCIMO.- La Mesa de Contratación en sesión de fecha 17/02/2023, procede al examen de la documentación remitida por las firmas requeridas, para justificar su oferta anormalmente baja así como el informe emitido por la Subdirección Económico Administrativa, acordándose aceptar la justificación de las ofertas de las firmas:

- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. y -VIVA COPIER ESPAÑA S.L.,
- así como no aceptar la oferta de la firma ETIDUERO S.L., por no justificar los costes, limitándose a ratificarse en la misma.

Seguidamente, se procede a la valoración de las ofertas evaluables con criterios automáticos, acordándose, por unanimidad, proponer al órgano de contratación adjudicar el contrato de este expediente a la empresa LAMBRA S.L, previa acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP.

UNDÉCIMO.- La Dirección Gerencia en fecha 22/02/2023, acuerda requerir a la empresa mencionada por haber presentado la mejor oferta en relación calidad-precio, para que en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente en que recibiese la notificación, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación.

Hospital Universitario Virgen de las Nieves

Código:	6hWMS878PFIRMA7TfNbEEopQdYkcCn	Fecha	05/02/2024
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5





DUODÉCIMO.- La Mesa de Contratación reunida el 14/03/2023, una vez examinada y calificada la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del licitador propuesto como adjudicatario, verifica que la documentación aportada por la firma LAMBRA S.L., no es conforme con la requerida, acordando CONCEDERLE, conforme a los dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y del punto 7.5.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un plazo de tres días naturales, para que subsane los defectos que presenta su documentación.

DECIMOTERCERO.- La Mesa de Contratación en sesión de fecha 21/03/2023, VERIFICA que la documentación presentada por la mencionada empresa, es conforme con la requerida.

DECIMOCUARTO.- Por Resoluciones de esta Dirección Gerencia de fechas 14/07/2023 y 28/11/2023, se procede al reajuste de las anualidades del crédito para este expediente, motivado por la demora en su adjudicación, quedando reajustado en los siguientes términos:

Ejercicio	Importe Autorizado	Doc A\	Doc A	Doc A Resultante	Aplicación Presupuestaria	
2023	196.544,33	196.544,33		0,00	2.2.0.02	
2024	393.088,67		196.544,33	589.633,00	2.2.0.02	

Se adjunta:

- -ANEXO VALORACIÓN TÉCNICA.
- -ANEXO VALORACION ECONÓMICA Y PUNTUACIÓN TOTAL.
- -ANEXO DATOS ADJUDICACIÓN POR EMPRESA ADJUDICATARIA.
- -ANEXO INFORME CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo determinado en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, la forma de adjudicación del presente expediente es el PROCEDIMIENTO ABIERTO.

TERCERO.- Que el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, determina que " cuando la Mesa De Contratación o en su defecto el órgano de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya

Hospital Universitario Virgen de las Nieves

Código:	Fecha	05/02/2024	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5
7		Página	4/5





definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos".

CUARTO.- Que el art. 151.1. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, determina que "la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante".

En base a estos Hechos y Fundamentos de Derecho, esta Dirección Gerencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ADJUDICAR EL EXPEDIENTE PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA IMPRESORAS LASER, AL AMPARO DEL ART. 16.3 a) PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, Expediente NºASU004/2022, 88/2022, por importe de //389.840,00 €// más 21% de IVA: // 81.866,40 €// con el siguiente detalle:

EMPRESA	C.I.F.	LOTES	IMPORTE ADJUDICADO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ADJUDICADO (IVA INCLUIDO 21%)
LAMBRA S.L.	B-79018891	AGRUPACIÓN 1 (Lotes 1-2-3)	389.840,00 €	471.706,40 €

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. Ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE

Hospital Universitario Virgen de las Nieves

Código:	6hWMS878PFIRMA7TfNbEEopQdYkcCn	Fecha	05/02/2024		
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5		
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				





SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA IMPRESORAS LÁSER, PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL DE COMPRAS PROVINCIAL DE GRANADA.

Expediente ASU004-2022 (88/2022)

VALORACIÓN CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS.

(Ponderación de 0 a 40 puntos)

- Valoración técnica. (Ponderación de 0 a 30 puntos Umbral mínimo 15 puntos):
- El tipo y calidad del material ofertado: de 0 a 20 puntos.
- Adecuación y rendimiento en los analizadores de Laboratorio: de 0 a 10 puntos.
- Gestión Logística. (Ponderación de 0 a 10 puntos).

EMPRESAS OFERENTES:

- DIA CASH, S.L.: Agrupación 1 (lotes 1, 2, 3).
- DISEÑOS, CÓDIGOS IMPRESIÓN: Agrupación 1 (lotes 1, 2, 3).
- ETIDUERO, S.L.: Agrupación 1 (lotes 1, 2, 3).
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.: Agrupación 1 (lotes 1, 2, 3).
- LAMBRA, S.L.: Agrupación 1 (lotes 1, 2, 3).
- LARA GRANADA, S.L.: Agrupación 1 (lotes 1, 2, 3).
- PANALABEL, S.L.: Agrupación 1 (lotes 1, 2, 3).
- VIVA COPIER ESPAÑA, S.L.: Agrupación 1 (lotes 1, 2, 3).
- VALORACIÓN TÉCNICA. (Ponderación de 0 a 30 puntos Umbral mínimo 15 puntos):
- Tipo y calidad de material: De 0 a 20 puntos.
- Adecuación y rendimiento en los analizadores de Laboratorio: De 0 a 10 puntos.

*La idoneidad de los productos ofertados en relación a la adecuación y rendimiento en los analizadores, pasa por contrastar y garantizar la completa funcionalidad de las etiquetas en los dispositivos finales de impresión (caso de etiquetado térmico de muestras), sin posibilidad de borrado y de lectura (en el caso del etiquetado para lectores de códigos de barras) y de las etiquetas producidas en los equipos de impresión térmica.

Para la efectiva viabilidad sería necesario reportar en un Informe adicional destinado a comprobar si el licitador propuesto cumple con todos los requerimientos solicitados,



mediante la comprobación operativa y real en los analizadores y que garantice al completa funcionalidad de las etiquetas en los dispositivos finales.

La valoración de las ofertas recibidas se ha realizado analizando:

- La documentación técnica aportada.
- Las muestras remitidas por las empresas licitadoras.

AGRUPACIÓN 1:

- Lote 1 D58015: ETIQUETA P/ IMPRESORA LASER A4-63,5x29,6 mm; 27 etiquetas x hoja
- Lote 2 E83460: ETIQUETA CODIGO DE BARRAS-95X188 16 CB, 8 N/1R. P. VARIOS.
- Lote 3 E84716: ETIQUETA P/ IMPRESORA LASER A4-56x30 mm.

Valoración conjunta para los tres lotes.

♣ DIA CASH, S.L:

> Tipo y calidad de material: De 0 a 20 puntos:

Cumplen mínimo exigido en PPT.

10 puntos.

Adecuación y rendimiento en analizadores Laboratorio: De 0 a 10 puntos.

Sobre la muestra aportada no cumplen.

Ni por tamaño, ni diseño de las etiquetas, ni por adecuación a las impresoras

De los Laboratorios. 0 puntos.

TOTAL: 10 PUNTOS.

DISEÑOS, CÓDIGOS IMPRESIÓN:

> Tipo y calidad de material: De 0 a 20 puntos:

Cumplen mínimo exigido en PPT.

10 puntos.

Adecuación y rendimiento en analizadores Laboratorio: De 0 a 10 puntos.

Sobre la muestra aportada no cumplen.

Ni por tamaño, ni diseño de las etiquetas, ni por adecuación a las impresoras

De los Laboratorios. 0 puntos.

TOTAL: 10 PUNTOS.



ETIDUERO, S.L.:

> Tipo y calidad de material: De 0 a 20 puntos:

Etiquetas correctas. Buena calidad de material.

20 puntos.

> Adecuación y rendimiento en analizadores Laboratorio: De 0 a 10 puntos.

Sobre la muestra aportada aparentemente adecuada, no es posible la comprobación en los analizadores del laboratorio. 0 puntos.

TOTAL: 20 PUNTOS.

GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.:

> Tipo y calidad de material: De 0 a 20 puntos:

Etiquetas correctas. Buena calidad de material.

20 puntos.

Adecuación y rendimiento en analizadores Laboratorio: De 0 a 10 puntos.

Sobre la muestra aportada aparentemente adecuada, no es posible la comprobación en los analizadores del laboratorio. 0 puntos.

TOTAL: 20 PUNTOS.

LAMBRA, S.L.:

> Tipo y calidad de material: De 0 a 20 puntos:

Etiquetas correctas. Buena calidad de material.

20 puntos.

➤ Adecuación y rendimiento en analizadores Laboratorio: De 0 a 10 puntos.

Adecuación al soporte del CB según cambios de almacenaje y variables de temperatura, soportando los rangos de temperatura.

Acredita identificación de entregas personalizadas en rango, (centro peticionario, con la información del número de pedido, destino, cantidad y rango numérico), mediante software (CODESOFT) de eficacia probada actualmente en los centros

10 puntos.

TOTAL: 30 PUNTOS.

LARA GRANADA, S.L.:

➤ Tipo y calidad de material: De 0 a 20 puntos:

Cumplen mínimo exigido en PPT.

10 puntos.

Adecuación y rendimiento en analizadores Laboratorio: De 0 a 10 puntos.

Sobre la muestra aportada no cumplen

Ni por tamaño, ni diseño de las etiquetas, ni por adecuación a las impresoras

De los Laboratorios. 0 puntos.

TOTAL: 10 PUNTOS.



PANALABEL, S.L.:

> Tipo y calidad de material: De 0 a 20 puntos:

Cumplen mínimo exigido en PPT.

10 puntos.

> Adecuación y rendimiento en analizadores Laboratorio: De 0 a 10 puntos.

Sobre la muestra aportada no cumplen

Ni por tamaño, ni diseño de las etiquetas, ni por adecuación a las impresoras

De los Laboratorios. 0 puntos.

TOTAL: 10 PUNTOS.

♣ VIVA COPIER ESPAÑA, S.L.:

> Tipo y calidad de material: De 0 a 20 puntos:

Etiquetas correctas. Buena calidad de material.

20 puntos.

Adecuación y rendimiento en analizadores Laboratorio: De 0 a 10 puntos.

Sobre la muestra aportada aparentemente adecuada, no es posible la comprobación en los analizadores del laboratorio. 0 puntos.

TOTAL: 20 PUNTOS.

GESTIÓN LOGÍSTICA (Ponderación de 0 a 10 puntos).

La valoración de este apartado se efectúa en base a la documentación técnica presentada por los licitadores que han superado el umbral mínimo. Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas.

La valoración funcional de este apartado se ha realizado considerando los siguientes aspectos del Plan logístico propuesto por los licitadores no excluidos:

- Control de rangos de las numeraciones de los distintos Centros peticionarios, para que queden inequívocamente identificados, a la hora de realizar el suministro, con lo que se eliminan los posibles errores en la asignación final de las etiquetas, identificadas con al menos: Hospital o centro, número de identificación del Servicio Receptor, nombre de dicho Servicio Receptor.
- Sistema propuesto de distribución de las etiquetas a los distitos centros peticionarios.
- Gestión de etiquetas inadecuadas.
- Control de stock, en los distintitos centros peticionarios, eliminando la posibilidad de cualquier desabastecimiento puntual en los centros peticionarios.



ETIDUERO, S.L.:

1 punto.

- No hace referencia, y es fundamental para la buena gestión de los Laboratorios, el Control de rangos de las numeraciones de los distintos Centros Peticionarios.
- No indica que la distribución la realizarán directamente a los Centros peticionarios.
- No indica nada de la gestión de etiquetas inadecuadas.
- No habla del control de stock para evitar desabastecimientos, aunque garantiza capacidad de producción y de contacto con el SAS para el seguimiento de los pedidos; y que se ajustará a los plazos ordinarios de entrega del material y de 24 h. para los urgentes.

Sólo hace mención a que se ajustará a los plazos ordinarios de entrega del material y de 24 h. para los urgentes. Garantiza capacidad de producción y de contacto con el SAS para el seguimiento de los pedidos.

GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.:

2 puntos

La información es demasiado genérica. En ningún caso se considerará la extensión de la información como un factor positivo a valorar.

En concreto:

- No hace referencia, y es fundamental para la buena gestión de los Laboratorios, el Control de rangos de las numeraciones de los distintos Centros Peticionarios.
- Si indica que la distribución la realizarán directamente a los Centros Peticionarios.
- No indica nada de la gestión de etiquetas inadecuadas.
- Sí habla del control de stock para evitar desabastecimientos.

LAMBRA, S.L.:

10 puntos

La evaluación de los resultados obtenidos en pedidos o servicios anteriores cumple con los ítems que esta comisión ha valorado en el plan propuesto en la gestión logística, documentación y registros disponibles, relativos al licitador y sin incidencias

Sustitución, retirada y cambio por personal del licitador de las etiquetas por problemas técnicos, lectura o deterioro y no legibles en 24 horas en sus Centros logísticos.

- Indica el Control de rangos de las numeraciones de los distintos Centros peticionarios.
- Indica que la distribución la realizarán directamente a los Centros Peticionarios.
- Si indica la gestión de etiquetas inadecuadas.
- Si indica el control de stock para evitar desabastecimientos, reposición y en casos de urgencia con contacto directo e inmediato.



VIVA COPIERS ESPAÑA, S.L.:

1 punto

- No hace referencia, y es fundamental para la buena gestión de los Laboratorios, el Control de rangos de las numeraciones de los distintos Centros Peticionarios.
- Si indica que la distribución la realizarán directamente a los Centros Peticionarios.
- No indica nada de la gestión de etiquetas inadecuadas.
- Sí habla del control de stock para evitar desabastecimientos.

SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA IMPRESORAS LÁSER, EXPTE.88-2022				CRITERIOS AUTOMÁTICOS						CRITERIOS NO AUTOMATICOS							
EMPRESAS	Lote	P. Unitario (IVA excluido)	% BAJADA	Oferta económica (BT 30%) IVA incluido	bonificación producto	bonificación factura	COSTE	1.Coste Ponderación de 0 a 50 puntos	Grado de eficiencia	2.Grado de eficiencia Ponderación 10 puntos	Puntuación criterios automaticos	3.1 tipo y calidad material 20 puntos.	3.2 Adecuación y rendimiento en analizadores 10 puntos	Puntuación valoración técnica	4. Gestión Logística 10 puntos	total puntuación criterios no automaticos	PUNTUACIÓN TOTAL
	1	0,031000												no supera			
DIA CASH SL	2	0,100000									NO VALORA	10,00	0,00	umbral	0,00		
	3	0,110000												umbrai			
	1	0,031000												no supera			
PANALABEL SL	2	0,100000								NO VALOR	NO VALORA 10,00	10,00 0,00	umbral				
	3	0,110000															
	1	0,031000												no supera			
LARA GRANADA SL	2	0,100000									NO VALORA	10,00	0,00	umbral	0,00		
	3	0,110000												umbrai			
DISEÑOS, CÓDIGOS E	1	0,031000															
IMPRESIÓN SL	2	0,100000								İ	NO VALORA	10,00	0,00	no supera umbral	0,00		
IMPRESION SL	3	0,110000												umbrai			
	1	0,031000	85,95%	0,004356			0,004356										
ETIDUERO SL	2	0,100000	21,35%	0,078650			0,078650	NO JUSTIFICA]						
	3	0,110000	90,98%	0,009922			0,009922										
	1	0,031000	37,39%	0,019408		14,99%	0,014026										•
VIVA COPIER ESPAÑA SL	2	0,100000	37,39%	0,062607		14,99%	0,045244	50,00	0,0000907	9,98	59,98	20,00	0,00	20,00	1,00	21,00	80,98
	3	0,110000	37,39%	0,068867		14,99%	0,049768										
GENERAL MACHINES	1	0,031000	83,16%	0,005220			0,005220										56,44
TECHNOLOGY SL	2	0,100000	2,30%	0,097700			0,097700	28,71	0,0000521	5,73	34,44	20,00	0,00	20,00	2,00	22,00	
	3	0,110000	67,95%	0,035250			0,035250						0,00	20,00		·	
	1	0,031000	3,20%	0,030008			0,021006					20.00					
LAMBRA SL	2	0,100000	3,20%	0,096800			0,067760	33,39	0,0000909	10,00	10,00 43,39	20,00	10,00	30,00	10,00	40,00	83,39
	3	0,110000	3,20%	0,106480	30,00%		0,074536]		ĺ	[]		İ		·		



DATOS ADJUDICACION POR EMPRESA ADJUDICATARIA

Código Contrato Administrativo: +6.CRKLIUP

Centro: Central Provincial de Compras de Granada

Nº de expediente: 0000088/2022

EMPRESA: LAMBRA S.L. - CIF: B79018891

Lote	Código Gc	Denominacion	Código SAS	Referencia	Imp. Prórro Imp. Moc Imp.Opc.Ev VME	diť CIP	Cantidad	Precio	Importe
1	D58015	ETIQUETA P/ IMPRESORA LASER A4-63,5x29,6 mm; 27	08.01.05.100006	822809	223.200,0	0 €		0,024800 €	44.640,00 €
		etiquetas x hoja			11.160,0	0 €		IVA %21	IVA %21
					0,0	0 €	1.800.000,	0,030008 €	54.014,40 €
					290.160,0	0 €	•		•
2	E83460	ETIQUETA CODIGO DE BARRAS-95X188 16 CB, 8 N/1R. P. VARIOS	08.01.05.200000	AP1-923359	1.440.000,0			0,080000 €	288.000,00 €
		1. VARIOU			72.000,0			IVA %21	IVA %21
					0,0		3.600.000,	0,096800 €	348.480,00 €
					1.872.000,0	0 €			
3	E84716	ETIQUETA P/ IMPRESORA LASER A4-56x30 mm	08.01.05.100006	923458	286.000,0			0,088000 €	57.200,00 €
					14.300,0			IVA %21	IVA %21
					0,0		650.000,00	0,106480 €	69.212,00 €
					371.800,0	0 €			
		TC	TAL EMPRESA	IVA	excluido:	389.840,00 €	E IVA	A incluido: 471.	706,40 €

 TOTAL EMPRESA
 IVA excluido:
 389.840,00 €
 IVA incluido:
 471.706,40 €

 TOTAL:
 IVA excluido:
 389.840,00 €
 IVA incluido:
 471.706,40 €



ALCG/ehm

INFORME SOBRE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA IMPRESORAS LASER, AL AMPARO DEL ART. 16.3 a) PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA. Expediente ASU004/2022-466951 (88/2022).

A. OBJETO

El presente Informe tiene como objeto la valoración de las ofertas presentadas del expediente referenciado, según los criterios de adjudicación de evaluación automática definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B. OFERTAS RECIBIDAS

Vista la documentación técnica, se comprueba que han presentado oferta para el Suministro para Etiquetas Autoadhesivas para Impresoras Láser, al amparo del art. 16.3 a) para los centros vinculados a la Central Provincial De Compras De Granada, ASU004-2022 (88/2022), las empresas que se indican a continuación:

- ETIDUERO S.L.
- DISEÑOS, CODIGOS E IMPRESIÓN
- LARA GRANADA S.L.
- DIA CASH S.L
- PANALABEL S.L.
- VIVA COPIER ESPAÑA S.L.
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.
- Y LAMBRA S.L.

C. OFERTAS RECHAZADAS, por no superar el umbral mínimo establecido para la valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor.

- DISEÑOS, CODIGOS E IMPRESIÓN
- LARA GRANADA S.L.
- DIA CASH S.L
- PANALABEL S.L.

<u>D. CRITERIOS DE CARÁCTER AUTOMÁTICO. Criterios de adjudicación evaluables mediante</u> la utilización de fórmulas (Máximo 60 puntos).

Hospital Universitario Virgen de las Nieves



1. COSTE (ponderación de 0 a 50 puntos).

La valoración del criterio asignará el máximo de puntuación a la propuesta de coste de producto más bajo respecto del precio unitario de licitación, asignándose la puntuación al resto de las propuestas mediante proporcionalidad inversa.

Para el cálculo del coste se tendrá en cuenta la bajada de precio en la oferta económica, las bonificaciones en producto y las bonificaciones en factura -por acuerdo comercial-. Estos tres elementos se aplicarán de manera sucesiva.

La oferta económica se cumplimentará indicando el porcentaje de bajada sobre el precio unitario de licitación.

Las bonificaciones en producto se entenderán como exclusivas; es decir, unidades sin cargo sobre las unidades estimadas en la licitación. Las bonificaciones en factura -por acuerdo comercial- se aplicarán sobre el importe a facturar.

La bonificación en producto y/o la bonificación en factura -por acuerdo comercial- se presentará cumplimentando el Anexo 3 al Cuadro Resumen, BONIFICACIONES, y no podrá superar el 30%.

De conformidad con el apartado 15.3 del Cuadro Resumen, se considerarán desproporcionadas aquellas proposiciones que sean inferiores en 30 unidades porcentuales, respecto del precio unitario de licitación del lote correspondiente.

La Mesa de Contratación en sesión del 16/01/2023 procede a la apertura electrónica de los sobres 3 (oferta económica y de las proposiciones evaluables mediante la utilización de fórmulas) de las firmas admitidas detectándose ofertas anormalmente bajas de las firmas ETIDUERO S.L., VIVA COPIER ESPAÑA S.L. y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. y requiriéndoseles con fecha 02/02/2023 para que justifiquen sus ofertas.

Con fecha 10/02/2023 la Subdirección Económico Administrativa emite Informes sobre dichas ofertas anormalmente bajas, en los que se asesora a la Mesa de Contratación, elevando a su consideración la aceptación de las ofertas de VIVA COPIER ESPAÑA S.L. y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. por no concurrir en ella ninguna de las causas establecidas en el art. 149.4 de la LCSP para ser rechazadas, y el rechazo de la oferta de ETIDUERO, S.L. por no explicar satisfactoriamente ni el bajo nivel de los precios ni los costes propuestos, limitándose únicamente a ratificarse en ella.

EMPRESAS	Lote	P. Unitario (IVA excluido)	% BAJADA	Oferta económica - (BT 30%) IVA incluido	% bonificación producto	% bonificación factura		PUNTUACIÓN COSTE (Ponderación de 0 a 50 puntos)
ETIDUERO SL	1	0,031000	85,95%	0,004356			NO JUSTIFICA	
ETIDUERO SL	2	0,100000	21,35%	0,078650			BAJA TEMERARIA	
ETIDUERO SL	3	0,110000	90,98%	0,009922			TEMERAKIA	
				297.430,10			297.430,10	0,00
VIVA COPIER ESPAÑA								
SL	1	0,031000	37,39%	0,019408	14,99%	14,99%	0,014026	

Hospital Universitario Virgen de las Nieves



VIVA COPIER	2	0.100000	27.200/	0.062607	14,000/	14.000/	0.045244	
ESPAÑA SL	2	0,100000	37,39%	0,062607	14,99%	14,99%	0,045244	
VIVA COPIER								
ESPAÑA SL	3	0,110000	37,39%	0,068867	14,99%	14,99%	0,049768	
				305.081,59			220.473,31	50,00
GENERAL								
MACHINES								
TECHNOLOGY SL	1	0,031000	83,16%	0,005220			0,005220	
GENERAL								
MACHINES								
TECHNOLOGY SL	2	0,100000	2,30%	0,097700			0,097700	
GENERAL								
MACHINES								
TECHNOLOGY SL	3	0,110000	67,95%	0,035250			0,035250	
				384.028,50			384.028,50	28,71
LAMBRA SL	1	0,031000	3,20%	0,030008	30,00%		0,021006	
LAMBRA SL	2	0,100000	3,20%	0,096800	30,00%		0,067760	
LAMBRA SL	3	0,110000	3,20%	0,106480	30,00%		0,074536	
				471.706,40			330.194,48	33,39

2. GRADO DE EFICIENCIA (ponderación de 0 a 10 puntos).

Entendido el Grado de Eficiencia como la relación entre la "valoración técnica" y el "coste" del lote, la agrupación o la totalidad, según corresponda en cada caso; valor que se obtiene mediante la fórmula:

Gi = Ti / Ci, siendo i = 1, 2, ..., n las propuestas de los licitadores, donde Gi = Grado de Eficiencia de la oferta a valorar;

Ti = Valoración Técnica de la oferta a valorar; y Ci = Coste de la oferta a valorar.

Se asignará el máximo valor a la oferta que mejor Grado de Eficiencia obtenga y al resto se le dará la puntuación mediante proporcionalidad directa, aplicando la siguiente fórmula:

Ei = 15 * Gi / GM, siendo i = 1, 2, ..., n las ofertas de los licitadores, donde Ei = Puntuación de Eficiencia de la oferta a valorar;

Gi = Grado de eficiencia de la oferta a valorar; y GM = Grado de eficiencia Mayor.

EMPRESAS	Lote	P. Unitario IVA excluido)	PUNTUACIÓN VALORACIÓN TÉCNICA	COSTE	GRADO DE	JNTUACIÓN GRADO DE EFICIENCIA onderación 10 puntos)	
ETIDUERO SL	1	0,031000		0,004356		NO JUSTIFICA BAJA TEMERARIA	
ETIDUERO SL	2	0,100000		0,078650			
ETIDUERO SL	3	0,110000		0,009922			
			20,00	297.430,10		0,00	
VIVA COPIER ESPAÑA SL	1	0,031000		0,014026			
VIVA COPIER ESPAÑA SL	2	0,100000		0,045244			
VIVA COPIER ESPAÑA SL	3	0,110000		0,049768			
			20,00	220.473,31	0,0000907	9,98	



GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL	1	0,031000		0,005220		
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL	2	0,100000		0,097700		
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL	3	0,110000		0,035250		
			20,00	384.028,50	0,0000521	5,73
LAMBRA SL	1	0,031000		0,021006		
LAMBRA SL	2	0,100000		0,067760		
LAMBRA SL	3	0,110000		0,074536		
			30,00	330.194,48	0,0000909	10,00

En base a lo anteriormente expuesto se refleja la valoración de los criterios de adjudicación de evaluación automática:

EMPRESAS	Lote	P. Unitario IVA excluido)	COSTE	PUNTUACIÓN COSTE (Ponderación de 0 a 50 puntos)	GRADO DE EFICIENCIA	PUNTUACIÓN GRADO DE EFICIENCIA (Ponderación 10 puntos)	PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ETIDUERO SL	1	0,031000					
ETIDUERO SL	2	0,100000	JUSTIFICADO				
ETIDUERO SL	3	0,110000					
				0,00		0,00	0,00
VIVA COPIER ESPAÑA SL	1	0,031000	0,014026				
VIVA COPIER ESPAÑA SL	2	0,100000	0,045244				
VIVA COPIER ESPAÑA SL	3	0,110000	0,049768				
			220.473,31	50,00	0,0000907	9,98	59,98
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL	1	0,031000	0,005220				
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL	2	0,100000	0,097700				
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL	3	0,110000	0,035250				
			384.028,50	28,71	0,0000521	5,73	34,44
LAMBRA SL	1	0,031000	0,021006				
LAMBRA SL	2	0,100000	0,067760				
LAMBRA SL	3	0,110000	0,074536				
			330.194,48	33,39	0,0000909	10,00	43,39

Granada a 17 de febrero de 2023